

SANTA CRUZ, 13 de Julio del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 100 de fecha 03.04.2023, del Administrador Municipal solicitando la contratación de servicios de pagos en red.
3. Memorandum N° 379 de fecha 12.05.2023, de la directora de Administración y Finanzas solicitando realizar licitación pública de pagos electrónicos.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 936.
5. Bases Administrativas.
6. Bases Técnicas.
7. Decreto Exento N° 2.041 de fecha 15.05.2023, que llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 3838-106-LP23.
9. Certificado N° 654 de fecha 11.07.2023, de Sesión Ordinaria 74°, en el cual el Concejo Municipal autoriza suscripción de contrato de la Licitación "Servicio pagos electrónicos vía transacciones con tarjetas bancarias de crédito y débito, Municipalidad de Santa Cruz", con el oferente Transbank S.A., por el período de 4 años.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-106-LP23**, se convocó a licitación pública < 2.000 UTM, "**SERVICIO PAGOS ELECTRÓNICOS VÍA TRANSACCIONES CON TARJETAS BANCARIAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**".
2. Una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. Qué, la oferta del Proveedor HAULMER SPA, es declarada inadmisibles por no presentar seriedad de la Oferta como se indica en el Punto 6.1 de las Bases Administrativas. Además, no asiste a la visita de terreno obligatoria; esto según el punto 2.1 de las Bases Administrativas.

DECRETO EXENTO N° 3.031

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**SERVICIO PAGOS ELECTRÓNICOS VÍA TRANSACCIONES CON TARJETAS BANCARIAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**", ID N° 3838-106-LP23, a la siguiente empresa:

TRANSBANK S.A., RUT: 96.689.310-9, por un monto de **\$ 120.000.000 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

- 2. PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 3. REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
- 4.** Declárense inadmisibles la oferta presentada por HAULMER SPA, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 3 de los considerando.
- 5.** Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/